



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DEJA SIN EFECTO LLAMADO A CONCURSO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N°118967/274/2022, de 2022, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que nombra en el cargo de Subdirector/a Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad a persona que indica; en el Decreto Exento N°23, de fecha 27 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; en las Resoluciones Exentas N°1739, de 2019, que aprueba Reglamento de Reclutamiento y Selección del Servicio Nacional de la Discapacidad, N°6368, de 2015, que aprueba Procedimiento de Reclutamiento y Selección del Servicio Nacional de la Discapacidad, y N° 705-2022, del 31 de marzo de 2022, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que dispone llamado a Concurso Interno de Promoción para proveer el cargo que se indica; en la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°705, de fecha 31 de marzo de 2022, se dispuso llamado a Concurso Interno de Promoción para proveer el cargo de Profesional Gestor de Casos, para el Departamento de Defensoría de la Inclusión.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°730, de fecha 1 de abril de 2022, se aprobaron las pautas del Concurso Interno de Promoción para proveer el cargo de Profesional Gestor de Casos, para el Departamento de Defensoría de la Inclusión.
3. Que, se ejecutaron la totalidad de las etapas del concurso, las cuales corresponden a: Admisibilidad, Evaluación Técnica, Evaluación Psicolaboral y Entrevista de Valoración Global.
4. Que, tras contar con una postulante que aprobó las etapas del concurso, se enviaron los resultados al entonces Director Nacional de SENADIS el día 28 de abril, mediante Memorándum DGDP N°19/2022.



5. Que, según lo dispuesto en el numeral 3.9 de la pauta del respectivo concurso, “El/la Director/a Nacional podrá declarar desierto o suspender un proceso de selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de cualquiera de estas decisiones, se informarán en la resolución respectiva”.
6. Que, por razones de buen servicio, en especial cautelar el buen uso de los recursos públicos y controlar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos para este organismo, y habida consideración de las atribuciones dispuestas en el artículo 66 de Ley N°20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, se ha considerado necesario dejar sin efecto el concurso convocado a través de la Resolución Exenta N°705, de 2022, ya citada, debido a la necesidad de modificar los requisitos establecidos en el perfil del cargo a concursar, a fin de ajustarlos al cumplimiento de los objetivos del Departamento de Defensoría de la Inclusión.
7. Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en el dictamen N°65603, de 2012, establece que la Administración del Estado debe expresar sus decisiones y declaraciones de voluntad formalmente mediante actos administrativos, esto es, decretos y/o resoluciones, instrumentos que a su vez resultan indispensables para controlar la legalidad de sus actuaciones.

RESUELVO:

1.- DÉJESE SIN EFECTO el llamado a Concurso Interno de Promoción para la provisión del cargo de Profesional Gestor de Casos, efectuado por Resolución Exenta N°705, de 2022, del Servicio Nacional de la Discapacidad, debido a la necesidad de modificar los requisitos establecidos en el perfil del cargo a concursar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
DIRECTORA NACIONAL (S)**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1463005-b228a1 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>